ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 486 DE 2023 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC
VALOR INICIAL:		ONCE MILLONES CIEN MIL ($11.100.000)
VALOR ADICIONES		N.A
PLAZO INICIAL:		tres (3) meses
PRORROGAS		N/A
CDP:		No 1215 de fecha 18/01/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No 1297 de fecha 02/02/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N.A
FECHA DE INICIACIÓN:		2 de febrero de 2023
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A
	CESIONARIO:	N.A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		01/05/2023
SUPERVISOR:		Jaime Andres Monsalve Buritica- Jefe cultural y musical de Radio Nacional de Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __X____

Entre los suscritos a saber Jaime Andres Monsalve Buritica, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°75.072.471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 486 DE 2023 con fecha 2 de febrero de 2023, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**, por una parte, y por la otra, ISAAC TACHA NIÑO, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 17.313.312, actuando en nombre propio,, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100%
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.	100%
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S.para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones	100%
12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.	100%
13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.	100%
14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.	100%
15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.	100%
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato) .	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)

1. Hacer la programación musical de los espacios asignados en las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
2. Realizar la preproducción y producción de los espacios al aire asignados por el supervisor del contrato	100%
3. Proponer y buscar artistas emergentes para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colom	100%
4. Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por el supervisor del contrato	100%
5. Proponer y elaborar contenidos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia	100%
6. Hacer los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	100%
7. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual para la práctica informativa y de contenidos de la Radio Pública de la Subgerencia de Radio.	100%
8. Participar en los consejos de redacción, producción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe el supervisor del contrato.	100%
9. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Durante la vigencia del contrato No. 486 DE 2023, El Contratista cumplió con las obligaciones del objeto EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC, tal y como se evidenció y se aprobó por el supervisor en los informes adjuntos radicados mes a mes, a satisfacción de lo solicitado para las plataformas de RTVC
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El Contrato se ha desarrollado de manera normal durante el periodo certificado, sin inconvenientes de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas. El Contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción. La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades del contrato 486 DE 2023

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

En caso de que el Contratista sea persona natural incluir el siguiente texto: El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$11.100.000

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$7.276.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$3.823.333
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$0
AMORTIZACIÓN:	$0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de Servicios Generales área de Servicios Generales
Paz y salvo de TI área de Tecnologia

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

Jaime Andres Monsalve Buritica

Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO

Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 5 mes Mayo año 2023

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 2091 DE 2023 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC
VALOR INICIAL:		TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.936.667)
VALOR ADICIONES		N.A
PLAZO INICIAL:		tres (3) meses y veintitrés (23) días
PRORROGAS		N/A
CDP:		No 3432 de fecha 17/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No 3689 de fecha 06/09/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		06/09/2023
FECHA DE INICIACIÓN:		6 de septiembre de 2023
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A
	CESIONARIO:	N.A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		28/12/2023
SUPERVISOR:		Jaime Andres Monsalve / Jefe Musical y Cultural de Radio Nacional de Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __**x**____

Entre los suscritos a saber Jaime Andres Monsalve, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°75.072.471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 2091 DE 2023 con fecha 6 de septiembre de 2023, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, ISAAC TACHA NIÑO, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 17.313.312, actuando en nombre propio,, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100%
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.	100%
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S.para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones	100%
12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.	100%
13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.	100%
14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.	100%
15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.	100%
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato) .	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)

1) Hacer la programación musical de los espacios asignados en las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
2) Proponer y elaborar mensualmente mínimo un (1) podcast con temática musical del llano y sus tradiciones para las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
3) Brindar apoyo en la preproducción y producción de contenidos musicales para las emisoras descentralizadas y paz de Radio Nacional de Colombia.	100%
4) Elaborar y entregar mensualmente al equipo digital mínimo dos (2) notas sobre hechos históricos y de actualidad en los campos de la música del Llano y sus tradiciones para las plataformas de Radio Nacional de Colombia	100%
5) Proponer y buscar artistas emergentes para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
6) Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por el supervisor del contrato	100%
7) Proponer y elaborar contenidos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia	100%
8) Hacer los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	100%
9) Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual para la práctica informativa y de contenidos de la Radio Pública de la Subgerencia de Radio.	100%
10) Participar en los consejos de redacción, producción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe el supervisor del contrato.	100%
11) Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Durante la vigencia del contrato No. 2091 DE 2023, El Contratista cumplió con las obligaciones del objeto EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC, tal y como se evidenció y se aprobó por el supervisor en los informes adjuntos radicados mes a mes, a satisfacción de lo solicitado para las plataformas de RTVC
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El Contrato se ha desarrollado de manera normal durante el periodo certificado, sin inconvenientes de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas. El Contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción. La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades del contrato 2091 DE 2023

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

En caso de que el Contratista sea persona natural incluir el siguiente texto: El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$13.936.667
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$13.936.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$0
AMORTIZACIÓN:	$0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de Servicios Generales área de Servicios Generales
Paz y salvo de TI área de Tecnología

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

Jaime Andres Monsalve

Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO

Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 2 mes Enero año 2024

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 214 DE 2022 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC e ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar los servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de -RTVC
VALOR INICIAL:		Treinta y un millones quinientos mil pesos ($ 31.500.000)
VALOR ADICIONES		N.A.
PLAZO INICIAL:		9 meses
PRORROGAS		N.A.
CDP:		No.1598 con fecha 01/12/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. 1623 con fecha 24/01/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N.A.
FECHA DE INICIACIÓN:		24 de enero de 2022
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		23 de octubre de 2022
SUPERVISOR:		NOMBRE: Jaime Andrés Monsalve CARGO: Jefe Musical y Cultural
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __x____

Entre los suscritos a saber Jaime Andrés Monsalve B. identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 75072471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No 214 - 2022 con fecha enero de 2022, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, Isaac Tacha Niño, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17313312 actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
. **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100 %
. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC**	100 %
3) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100 %
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder	100 %

patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	
5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100 %
6) Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100 %
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -**RTVC**- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -**RTVC**	100 %
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100 %
9) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo No 1 – Obligaciones Adicionales del Contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato	100 %
10) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100 %
-. -. **11)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptado por **RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100 %
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Realizar la programación musical de “Señal Llanera” en las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100 %
2. Apoyar en la producción de invitados de los espacios de las franjas musical y de cultura para las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100 %
3. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual para la práctica informativa y de contenidos de la Radio Pública de la Subgerencia de Radio.	100 %
4. Buscar artistas emergentes de la región de la Orinoquía para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia	100 %

5. Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la jefatura musical y cultural y/o la Dirección de Radio Nacional de Colombia.	100 %
6. Generar contenidos e insumos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia según lo establezca la Jefatura Musical y Cultural de Radio Nacional de Colombia.	100 %
7. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.	100 %

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Durante la vigencia del contrato No. 214 -2022, El Contratista prestó sus servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de -RTVC, tal y como se evidenció y se aprobó por el supervisor en los informes adjuntos radicados mes a mes, a satisfacción de lo solicitado para las plataformas de RTVC
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El Contrato se ha desarrollado de manera normal durante el periodo certificado, sin inconvenientes de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y especificas establecidas. El Contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción. La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades del contrato 214 - 2022. *De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de octubre 2022, en los cuales prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso.*

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 31.500.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 28.816.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 2.683.333
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.

AMORTIZACIÓN:	N.A.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de Servicios Generales área de Servicios Generales
Paz y salvo de TI área de Tecnología

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

JAIME ANDRÉS MONSALVE
Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 1 de noviembre año 2022

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1184-2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC E ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar los servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de **RTVC**
VALOR INICIAL:		VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.300.000)
VALOR ADICIONES		N.A.
PLAZO INICIAL:		siete (7) meses y veinticuatro (24) días
PRORROGAS		N.A.
CDP:		No. 1713 de fecha 02/11/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. 2879 con fecha 07/05/2021
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N.A.
FECHA DE INICIACIÓN:		07 de mayo e 2021
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		Diciembre 30 2021
SUPERVISOR:		**Jaime Andrés Monsalve Buriticá** **Jefe de Cultural - música**
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI: _____ NO: __x____**

Entre los suscritos a saber **Jaime Andrés Monsalve Buriticá**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 75.072.471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1184 - 2021 con fecha 7 de mayo, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, Isaac Tacha Niño, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1731312, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100 %
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.	100 %
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100 %

4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100 %
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	100 %
6. Asistir a las reuniones que programe - RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100 %
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y ISAAC TACHA NIÑO 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.	100 %
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100 %
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100 %
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.	100 %
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100 %
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
	100%
1- Realizar la programación musical de "Señal Llanera" en las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
2- Apoyar en la producción de invitados de los espacios de las franjas musical y de cultura para las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
3. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual de Estilo de la Subgerencia de Radio.	100%
4. Buscar artistas emergentes de la región de la Orinoquía para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100%
5. Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la jefatura musical y cultural y/o la Dirección de Radio Nacional de Colombia.	100%
6. Generar contenidos e insumos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia según lo establezca la Jefatura Musical y Cultural de Radio Nacional de Colombia.	100%
7. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%

10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.	100%
11. Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programen la Subgerencia de Radio de RTVC	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Durante la vigencia del contrato No 1184 -2021, El Contratista prestó sus servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de **RTVC**, tal y como se evidenció y se aprobó por el supervisor en los informes adjuntos radicados mes a mes, a satisfacción de lo solicitado para las plataformas de RTVC
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El Contrato se ha desarrollado de manera normal durante el periodo certificado, sin inconvenientes de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y especificas establecidas. El Contratista realizó durante el periodo mencionado en esta certificación sus actividades y compromisos a satisfacción. La supervisión aprobó y validó el cumplimiento de las obligaciones específicas como se menciona en el informe de actividades del contrato 1184-2021.

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$27.300.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$27.300.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Paz y salvo de Servicios Generales área de Servicios Generales
Paz y salvo de TI área de Tecnología

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**



_____ _____

Jaime Andrés Monsalve Buriticá
Jefe de Cultural - música
Supervisor

Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día_23__mes__Febrero __año___2022__

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 580-2020 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC E ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		**El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios de producción de contenidos parla plataformas de RTVC.**
VALOR INICIAL:		**VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($26.843.440)**
VALOR ADICIONES		*N.A.*
PLAZO INICIAL:		El plazo del contrato será de **ocho (8) meses y veinticinco (25) días**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		***N.A.***
CDP:		No. **1623** de fecha **03/19/2020**
REGISTRO PRESUPUESTAL:		*No. 1473 de fecha 03/04/2020*
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		*N/A*
FECHA DE INICIACIÓN :		*03 de Abril de 2020*
OTRAS MODIFICACIONES:		*N.A.*
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	*N.A.*
	CESIONARIO:	*N.A.*
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		*27 de Diciembre de 2020*
SUPERVISOR:		***JAIME MONSALVE,*** *Jefe Cultural y Musical*
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI: _____ NO: __X____**

Entre los suscritos a saber JAIME MONSALVE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°75.072.471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No.580 con fecha del 3 de abril de 2020, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, Isaac Tacha Niño, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 17.313.312, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA *(relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)*	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** *(indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)*
1. Realizar la preproducción, producción y postproducción de los espacios que le sean asignados por la Jefatura Musical y Cultural de Radio Nacional de Colombia.	100 %
2. Elaborar la programación musical de "Señal Llanera" en las plataformas de Radio Nacional de Colombia**.**	100 %
3. Brindar apoyo en la producción de invitados de los espacios de las franjas musical y de cultura para las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100 %
4. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual de Estilo de la Subgerencia de Radio**.**	100 %
5. Buscar artistas emergentes de la región llanera para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100 %
6. Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la jefatura musical y cultural y/o la Dirección de Radio Nacional de Colombia.	100 %

7. Generar contenidos e insumos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia según lo establezca la Jefatura Musical y Cultural de Radio Nacional de Colombia.	100 %
8. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.	100 %

OBSERVACIONES ADICIONALES:	***"La certificación del periodo de diciembre se hace por la necesidad de radicación de las cuentas en virtud de las fechas establecidas en la circular No. 020 de 2020 - CIERRE FINANCIERO Y CONTABLE VIGENCIA 2020 y a la Declaración documento de compromiso firmado por el contratista".***

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$26.843.440**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 21.069.568
SALDO A FAVOR DEL COTNRATISTA	$ 5.773.872
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	*$ 0*
AMORTIZACIÓN:	*N.A.*

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA**

JAIME ANDRES MONSALVE
Supervisor

ISAAC TACHA NIÑO
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día_16 __mes_Diciembre del_año_2020_

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-17
		Versión: 6
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 13/04/2016

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 258 DE 2019 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ISAAC TACHA NIÑO.

OBJETO:		EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS DE REALIZADOR DIGITAL PARA SEÑAL LLANERA, EMISORA EN LINEA DE LA SUBGERENCIA DE RADIO.
VALOR INICIAL:		DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.864.430)
VALOR ADICIONES:		N/A.
PLAZO INICIAL:		El plazo del presente contrato será de 13 de Febrero de 2019 al 12 de Marzo de 2019
PRÓRROGAS		N.A.
CDP:		1328 de 02/06/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:		1364 de 13/02/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN :		13 de Febrero de 2019
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		12 de Marzo de 2019
SUPERVISOR:		JAIME ANDRES MONSALVE BURITICA - Jefe Musical y Cultural
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** ___X___

Entre los suscritos a saber **JAIME ANDRES MONSALVE BURITICA ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75072471 de Bogotá, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No 258 DE 2019 con fecha 13 de Febrero de 2019, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**, por una parte, y por la otra, **ISAAC TACHA NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.313.312, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, el cual se regirá por las cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del **CONTRATISTA**, así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1) **Aplicar y velar por la aplicación del manual de estilo establecido por la Subgerencia de Radio.**	100%
2) **Realizar los contenidos que le sean asignados por la dirección de Radio Nacional de Colombia.**	100%
3) **Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la dirección de Radio Nacional de Colombia**	100%
4) **Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la subgerencia de radio**	100%
5) **Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o de las emisoras de la Subgerencia de Radio**	100%
6) **Entregar al editor web los insumos escritos, de audio y audiovisuales necesarios para alimentar y mantener actualizadas las páginas web y el social media de la subgerencia de radio**	100%
7) **Cubrir los eventos programados por la Subgerencia de Radio de RTVC que le sean asignados**	100%

8) Realizar el seguimiento necesario a las propuestas musicales afines a Señal Llanera.	100%
9) Gestionar la presencia de la emisora Señal Llanera en eventos culturales de gran impacto, logrando el posicionamiento de marca a través de alianzas	100%
10) Apoyar en el seguimiento a socios institucionales con ferias, fiestas y festivales culturales y generar alianzas nuevas con el fin de lograr la promoción divulgación y posicionamiento de la emisora señal llanera.	100%
11) Elaborar contenidos culturales para la página web de la emisora Radio Nacional de Colombia.	100%
12) Ejecutar la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la sugerencia de radio	100%
13) Asistir a los consejos de programación, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programen la Subgerencia de Radio de RTVC	100%
14) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.864.430
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 2.864.430
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$ 0
AMORTIZACIÓN:	$ 0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC,

JAIME ANDRES MONSALVE BURITICA
Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO
Contratista

ANEXOS:	1. Paz y Salvo expedido por la Oficina de Servicios Generales 2. Paz y Salvo expedido por la Oficina Informática

Fecha de suscripción: 18 días del mes de Marzo de 2019

CTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1512 DE 2019 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA SEÑAL LLANERA, EMISORA EN LÍNEA EN RADIO NACIONAL DE COLOMBIA.**
VALOR INICIAL:		*Diecisiete millones setecientos dos mil ciento setenta y ocho pesos M/cte ($17.702.178)*
VALOR ADICIONES		*N.A.*
PLAZO INICIAL:		*1 MES Y 9 DIAS*
PRORROGAS		*N.A.*
CDP:		*No. 3116 de 11/14/2019*
REGISTRO PRESUPUESTAL:		*No.*
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		*N.A.*
FECHA DE INICIACIÓN :		*22 de Noviembre de 2019*
OTRAS MODIFICACIONES:		*N.A.*
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	*N.A.*
	CESIONARIO:	*N.A.*
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		*16 de Diciembre de 2019*
SUPERVISOR:		*JAIME ANDRES MONSALVE / Jefe Musical y Cultural*
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __X____

Entre los suscritos a saber **Jaime Andres Monsalve**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°75.072.471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 731 de 2019 con fecha del 9 de Abril de2019 , suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**, por una parte, y por la otra, Isaac Tacha Niño, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°17.313.312, actuando en nombre propio , quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA *(relacionar las obligaciones especificas establecidas en el contrato)*	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** *(indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)*
1) **Aplicar y velar por la aplicación del manual de estilo establecido por la Subgerencia de Radio.**	100 %
2) **Realizar la programación musical y hablada de la emisora en línea "Señal Llanera" de Radio Nacional de Colombia.**	100 %
3) **Implementar la estrategia de posicionamiento de la emisora en línea "Señal Llanera" de Radio Nacional de Colombia aprobada por la jefatura musical y cultural y la dirección de la emisora.**	100 %
4) **Ejecutar la estrategia digital (página web y redes sociales) de la emisora en línea "Señal Llanera" de Radio Nacional de Colombia aprobada por la jefatura musical y cultural y la dirección de la emisora.**	100 %
5) **Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios musicales de la programación nacional y descentralizada de Radio Nacional de Colombia desde el Departamento del Meta que le sean asignados.**	100 %
6) **Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo pregrabados que sean**	100 %

	solicitados por la subgerencia de radio de RTVC.	
7)	Generar contenidos e insumos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia según lo establezca la dirección de la emisora.	100 %
8)	Apoyar en el seguimiento a socios institucionales con ferias, fiestas y festivales culturales y generar alianzas nuevas con el fin de lograr la promoción, divulgación y posicionamiento de la emisora.	100 %
9)	Realizar las locuciones que le sean solicitadas desde la Dirección desde Radio Nacional de Colombia.	100 %
10)	Realizar la búsqueda de artistas emergentes de la región llanera para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia.	100 %
11)	Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programen la Subgerencia de Radio de RTVC	100 %

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 3.835.472
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 3.835.472
SALDO A FAVOR DEL COTNRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	*$ 0*
AMORTIZACIÓN:	*$ 0*

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC,

JAIME ANDRES MONSALVE
Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 13 de Enero de 2020

CTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 731 DE 2019 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ISAAC TACHA NIÑO

OBJETO:		**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA SEÑAL LLANERA, EMISORA EN LÍNEA EN RADIO NACIONAL DE COLOMBIA.**
VALOR INICIAL:		*Diecisiete millones setecientos dos mil ciento setenta y ocho pesos M/cte ($17.702.178)*
VALOR ADICIONES		*N.A.*
PLAZO INICIAL:		*SEIS MESES*
PRORROGAS		*N.A.*
CDP:		*No. 1960 de fecha 04/02/2019*
REGISTRO PRESUPUESTAL:		*No. 2014 de fecha 09/04/2019*
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		*N.A.*
FECHA DE INICIACIÓN :		*9 de Abril de 2019*
OTRAS MODIFICACIONES:		*N.A.*
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	*N.A.*
	CESIONARIO:	*N.A.*
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		*8 DE OCTUBRE DE 2019*
SUPERVISOR:		*JAIME ANDRES MONSALVE / Jefe Musical y Cultural*
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI: _____ NO: __X____**

Entre los suscritos a saber **Jaime Andres Monsalve**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°75.072.471, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 731 de 2019 con fecha del 9 de Abril de2019 , suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, Isaac Tacha Niño, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°17.313.312, actuando en nombre propio , quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA *(relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)*	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** *(indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)*
1) Aplicar y velar por la aplicación del manual de estilo establecido por la Subgerencia de Radio.	100 %
2) Realizar la programación musical y hablada de la emisora en línea "Señal Llanera" de Radio Nacional de Colombia.	100 %
3) Implementar la estrategia de posicionamiento de la emisora en línea "Señal Llanera" de Radio Nacional de Colombia aprobada por la jefatura musical y cultural y la dirección de la emisora.	100 %
4) Ejecutar la estrategia digital (página web y redes sociales) de la emisora en línea "Señal Llanera" de Radio Nacional de Colombia aprobada por la jefatura musical y cultural y la dirección de la emisora.	100 %
5) Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios musicales de la programación nacional y descentralizada de Radio Nacional de Colombia desde el Departamento del Meta que le sean asignados.	100 %
6) Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo pregrabados que sean	100 %

	solicitados por la subgerencia de radio de RTVC.	
7)	**Generar contenidos e insumos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia según lo establezca la dirección de la emisora.**	100 %
8)	**Apoyar en el seguimiento a socios institucionales con ferias, fiestas y festivales culturales y generar alianzas nuevas con el fin de lograr la promoción, divulgación y posicionamiento de la emisora.**	100 %
9)	**Realizar las locuciones que le sean solicitadas desde la Dirección desde Radio Nacional de Colombia.**	100 %
10)	**Realizar la búsqueda de artistas emergentes de la región llanera para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia.**	100 %
11)	**Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programen la Subgerencia de Radio de RTVC**	100 %

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 17.702.178
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 16.915.415
SALDO A FAVOR DEL COTNRATISTA	$ 786.763
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	*$ 0*
AMORTIZACIÓN:	*$ 0*

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC,

JAIME ANDRES MONSALVE
Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día_12___mes__Noviembre ___año__2019___

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-FT-17
		Versión: 6
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 13/04/2016

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 529 DE 2018 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ISAAC TACHA NIÑO.

OBJETO:		**EL CONTRATISTA** se obliga para con – **RTVC** – a PRESTAR SUS SERVICIOS DE REALIZADOR DIGITAL PARA SEÑAL LLANERA, EMISORA EN LÍNEA DE LA SUBGERENCIA DE RADIO.
VALOR INICIAL:		VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($25.779.870)
VALOR ADICIONES:		SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.206.265)
PLAZO INICIAL:		El plazo del presente contrato será de 26 de Enero de 2018 al 25 de Octubre de 2018.
PRÓRROGAS		Hasta el 30 de Diciembre de 2018
CDP:		2019 de 01/24/2018 3113 de 09/25/2018
REGISTRO PRESUPUESTAL:		2023 de 26/01/2018 3647 de 11/10/2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN :		26 de Enero de 2018
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		30 de Diciembre de 2018
SUPERVISOR:		JAIME ANDRÉS MONSALVE BURITICA - Jefe Musical y Cultural
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** __X__

Entre los suscritos a saber **JAIME ANDRES MONSALVE BURITICA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 75072471 de Bogotá, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No 529 DE 2018 con fecha 26 de Enero de 2018, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**, por una parte, y por la otra, **ISAAC TACHA NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.313.312, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, el cual se regirá por las cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del **CONTRATISTA**, así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1) **Aplicar y velar por la aplicación del manual de estilo establecido por la Subgerencia de Radio.**	100%
2) **Realizar los contenidos que le sean asignados por la dirección de Radio Nacional de Colombia.**	100%
3) **Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la dirección de Radio Nacional de Colombia**	100%
4) **Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la subgerencia de radio**	100%
5) **Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o de las emisoras de la Subgerencia de Radio**	100%
6) **Entregar al editor web los insumos escritos, de audio y audiovisuales necesarios para alimentar y mantener actualizadas las páginas web y el social media de la subgerencia de radio**	100%
7) **Cubrir los eventos programados por la Subgerencia de Radio de RTVC que le sean asignados**	100%

8) **Realizar el seguimiento necesario a las propuestas musicales afines a Señal Llanera.**	100%
9) Gestionar la presencia de la emisora Señal Llanera en eventos culturales de gran impacto, logrando el posicionamiento de marca a través de alianzas	100%
10) **Apoyar en el seguimiento a socios institucionales con ferias, fiestas y festivales culturales y generar alianzas nuevas con el fin de lograr la promoción divulgación y posicionamiento de la** emisora señal llanera.	100%
11) **Elaborar contenidos culturales para la página web de la emisora Radio Nacional de Colombia.**	100%
12) **Ejecutar la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la sugerencia de radio**	100%
13) **Asistir a los consejos de programación, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programen la Subgerencia de Radio de RTVC**	100%
14) **Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.**	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 31.986.135
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 31.986.135
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$ 0
AMORTIZACIÓN:	$ 0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

RTVC,

JAIME ANDRÉS MONSALVE BURITICA
Supervisor

EL CONTRATISTA,

ISAAC TACHA NIÑO
Contratista

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** P-FT-17
		Versión: 6
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	**Fecha:** 13/04/2016

ANEXOS:	1. Paz y Salvo expedido por la Oficina de Servicios Generales 2. Paz y Salvo expedido por la Oficina Informática

Fecha de suscripción: 2 días del mes de Enero de 2019

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NÚM. 1384-2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA NÚM. 1384-2024	
I. PARTES	
ORDENADOR DEL GASTO / RTVC	**HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.044.067 en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0490 del 16 de abril de 2024, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 096 del 17 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024.Entidad que en adelante se denominará -RTVC- S.A.S.
CONTRATISTA	**ISAAC TACHA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.313.312
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por el Área Cultural y Musical de Radio Nacional de Colombia y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Jefe Cultural y Musical de Radio Nacional de Colombia o quien haga sus veces de RTVC, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Nota: La designación de supervisión constituye una obligación legal y de facultad de RTVC; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 2741 de fecha 27/05/2024
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC
2. VALOR	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($23.798.400)**
3. FORMA DE PAGO	El presente contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.966.400)** Previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NÚM. 1384-2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA NÚM. 1384-2024	
	PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.1. ACTA DE INICIO	SI [] NO [x]
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI [] NO [x]
6. GARANTIAS	De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1 , EL CONTRATISTA se compromete a tomar a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NÚM. 1384-2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA NÚM. 1384-2024	
	2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentosencomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6.** Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. **11.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S.para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones **12.** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023,, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. **13.** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NÚM. 1384-2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA NÚM. 1384-2024	
	contratista, por lo que autoriza de manera expresa a RTVC S.A.S. a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S., referente al Conflicto de Interés. **15.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Hacer la programación musical de los espacios asignados en Radio Nacional de Colombia. **2.** Realizar la preproducción y producción de los espacios al aire asignados por el supervisor del contrato **3.** Buscar artistas emergentes para alimentar la programación musical de las plataformas de Radio Nacional de Colombia. **4.** Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **5.** Proponer y elaborar contenidos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia. **6.** Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual para la práctica informativa y de contenidos de la Radio Pública de la Subgerencia de Radio. **7.** Participar en los consejos de redacción, producción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe el supervisor del contrato. **8.** Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del evento y/o actividad
8.OBLIGACIONES DE RTVC	1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NÚM. 1384-2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA NÚM. 1384-2024	
	2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones ***12,21,30***

11) INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **12)CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-** **13) SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento**.** **14)EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con -**RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **15) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **16) AFILIACIÓN SGRL:** **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 *y* al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.**17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los

mecanismos alternativos de solución de conflictos. **19) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -**RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC-**. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **20) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **21) MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **22) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** RTVC iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **23) PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a EL CONTRATANTE sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de EL CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal." **24) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN***:* De conformidad con la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a -RTVC S.A.S.- y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA**, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad. **25)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto

asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **26) DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **27)OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC. PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. **28) CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. **29) DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.**30) COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: El (LA) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NÚM. 1384-2024
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA NÚM. 1384-2024
al objeto y obligaciones del contrato. **32)RÉGIMEN LEGAL**: La presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC- y** se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **33) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. **34)DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma.**

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON Firmado digitalmente por: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON Serial del certificado: 1f78de01b3399af3 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S Unidad Organizacional: GERENCIA Cargo: GERENTE Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2024-06-04T19:20:26.933-05:00	
HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON Gerente Sistema de Medios Públicos -RTVC	**ISAAC TACHA NIÑO** CONTRATISTA

Elaboró: María Camila Arroyave - Contratista- Subgerencia de Soporte Corporativo.
Revisó: Doris Yolanda Bayona Gomez – Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación